



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021-CMPSM

San Miguel, 21 de enero de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de enero del 2021, el Informe N° 001-2021-MPSM/UR, el Informe N° 004-2021-MPSM/SGAT, y el Informe Legal N° 009-2021/AAD-OAJ-MPSM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción, entre otros aspectos.

Que, con Informe Legal N° 009-2021/AAD-OAJ-MPSM, el Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que: "Se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la apertura del ejercicio fiscal 2021 en la localidad de San Miguel, establece fechas de vencimiento para cancelaciones y fija monto mínimo de pago del impuesto predial y valor de formularios HR, PU, PR.

Que, es necesario aperturar el presente ejercicio fiscal para cumplir con la normatividad municipal, con el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 y con el fin de que los contribuyentes cumplan con las obligaciones tributarias exigidas para el presente ejercicio, de igual forma es necesario establecer las fechas de vencimiento trimestral para el pago oportuno del Impuesto Predial concerniente al ejercicio fiscal 2020, asimismo es necesario establecer los montos que deben pagar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial de acuerdo a lo normado en el Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal y su TUO aprobado por D.S. N°156-2004-EF, correspondiente al ejercicio gravable 2021.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal, la apertura del ejercicio fiscal 2021 en la localidad de San Miguel, establece fechas de vencimiento para cancelaciones y fija monto mínimo de pago del impuesto predial y valor de formularios HR, PU, PR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

